

C. PCT 1557

23 de enero de 2019

De mi consideración:

Le remitimos la presente Circular en su calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA), Administración encargada del examen preliminar internacional (IPEA) u Oficina designada o elegida con arreglo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). La presente Circular se remite asimismo a las organizaciones intergubernamentales interesadas, así como a determinadas organizaciones no gubernamentales que representan a usuarios del Sistema del PCT.

A la luz de la adopción por la Asamblea de la Unión del PCT (párrafo 16 del documento PCT/A/50/5) de la modificación propuesta respecto de la Regla 69.1.a), según lo expuesto en el documento PCT/A/50/2, la presente Circular atañe a propuestas de cambios en la norma correspondiente a la presentación y tramitación electrónicas de las solicitudes internacionales (Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT) en relación con el formulario PCT de solicitud (IPEA/401), cuando se exija un indicador adicional para señalar el vencimiento del plazo de prórroga del comienzo del examen preliminar internacional.

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS

Los cambios propuestos en el Anexo F y sus apéndices se exponen en el siguiente archivo relativo a la propuesta de cambios (PFC, por sus siglas en inglés) (disponible en: https://www.wipo.int/pct/efiling_standard/en/pfc_files.htm):

- PCT/EF/PFC 19/001 (Modification of the DTD for the PCT Demand (IPEA/401))

/...

C. PCT 1557

CONSULTAS

Las consultas que se llevan a cabo en virtud de la Regla 89.2 del PCT se efectúan de conformidad con el procedimiento establecido en la Sección 2.5 del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT. La Oficina Internacional ha actualizado los servicios a disposición del grupo consultivo y, además del proceso habitual, ha divulgado esta propuesta de cambios en una página del wiki de la OMPI (puede visualizarse en: <https://www3.wipo.int/confluence/display/PCTAFCG>) para facilitar el intercambio rápido de comentarios en un foro público. Se han conferido derechos de acceso a los miembros que ya forman parte del grupo consultivo para que publiquen comentarios directamente en la página wiki de la OMPI; asimismo, la Oficina Internacional se encargará de añadir a la página wiki de la OMPI los comentarios remitidos mediante el proceso por correo electrónico en vigor, esto es, los que se envían en un mensaje de correo electrónico a la dirección que figura más abajo.

En su debido tiempo, la Oficina Internacional llevará a cabo una consulta sobre una modificación paralela del formulario PCT de solicitud (IPEA/401).

La Oficina Internacional agradecerá que se le envíen los comentarios sobre las propuestas a más tardar el 6 de marzo de 2019. Los comentarios deberán formularse preferiblemente mediante su publicación directa en la página wiki de la OMPI o por correo electrónico, a la dirección pctbdd@wipo.int. Todos los comentarios recibidos se divulgarán en la wiki de la OMPI y se publicarán posteriormente en forma de Anexos del fichero PFC. En la Oficina Internacional habrá copias en papel de las propuestas a disposición de quienes las soliciten. Las consultas relativas a las propuestas deberán dirigirse a la Oficina Internacional por correo electrónico, a la dirección pctbdd@wipo.int.

CONTINUACIÓN DEL PROCESO

Una vez que el Grupo Consultivo establecido con arreglo a lo previsto en la Sección 2.5 del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT haya formulado sus recomendaciones, la Oficina Internacional promulgará los cambios necesarios en las Instrucciones Administrativas del PCT, junto con información sobre la entrada en vigor de los cambios.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



John Sandage
Director General Adjunto